



## AVISO

De conformidad con el "DECRETO por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2011, así como sus subsecuentes y el "DECRETO por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre del año 2024, el cual está vigente de conformidad con el Transitorio Primero, mismo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente por un año a partir de su entrada en vigor, referente al **emplacamiento de vehículos usados de procedencia extranjera para circular en caminos y puentes federales**, se hace de su conocimiento que solo podrán emplacarse los vehículos cuyo año modelo sea 2014 o posterior.

Asimismo, queda establecido que los vehículos usados de procedencia extranjera susceptibles de emplacamiento deberán tener un año-modelo con antigüedad no mayor a 9 años considerando el año calendario en el que se encuentre, conforme lo muestra la siguiente tabla:

Año en que se realiza el emplacamiento	Año-modelo del vehículo
2023	2014-2023
2024	2015-2024
2025	2016-2025